DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.074 | Jueves 13 de Febrero de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2608454

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

LA RESOLUCION N° 1.282 EXENTA, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 132 EXENTA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO, QUE EFECTUÓ EL LLAMADO ESPECIAL A POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO HABITACIONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL REGULADO POR EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA LA COMUNA DE SALAMANCA, REGIÓN DE COQUIMBO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA. Cuyo considerando y resuelvo prescriben lo siguiente:

(Extracto)

Considerando:

1. La necesidad de mitigar y prevenir la segregación socio espacial, especialmente de los sectores más vulnerables, en comunas de menos de 40.000 habitantes, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente.

2. La intención de reducir desigualdades y fortalecer la integración social en la comuna de Salamanca, el Ministro de Vivienda y Urbanismo (S) de la época dictó la resolución exenta N° 818, de fecha 12 de febrero de 2018, que “Autorizo el llamado en condiciones especiales conforme al inciso cuarto del artículo 13 del DS 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo”.

3. Que existen familias en la comuna de Salamanca que obtuvieron un subsidio en la modalidad de postulación colectiva sin proyecto, en el marco del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, pero debido al aumento de los costos de construcción por diversos factores, existe la necesidad de dar término a las obras del proyecto para atender a las familias beneficiadas con el subsidio habitacional.

4. Que, mediante resolución señalada en la letra i) de los vistos, se efectuó el llamado especial a postulación colectiva con proyecto habitacional de integración social regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.

5. Que, mediante oficio ordinario N° 1589, de 17 diciembre de 2021, el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al ministro de la cartera autorización para modificar la resolución N° 132 de fecha 16/02/2018 de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, que sanciona llamado especial a postulación colectiva con proyecto habitacional de integración social regulado por el DS N° 1 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, para la comuna de Salamanca, Región de Coquimbo.

6. Que, mediante resolución exenta N° 49 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2022, el Ministro de Vivienda y Urbanismo autorizó modificar resolución exenta N° 132, de 2018, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que dispuso el llamado especial a postulación colectiva con proyecto habitacional de Integración Social regulado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la comuna de Salamanca,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Región de Coquimbo, considerando nuevos montos de subsidio, bono de integración social y nuevos límites de precios de vivienda, de acuerdo al siguiente cuadro:

FAMILIAS	MONTO DE SUBSIDIO UF	AHORRO MÍNIMO UF	PRECIO MÁXIMO VIVIENDA UF	BONO INTEGRACIÓN SOCIAL UF
Vulnerables	1070	30	1100	
Sectores Medios	550	30/40*	2200	350

(*) Según Tramo de precio de vivienda y si tiene o no subsidio, de acuerdo a oficio N° 1589 citado en el visto d) de esta resolución.

7. Que actualmente existen familias en la comuna de Salamanca que obtuvieron un subsidio en la modalidad de postulación colectiva sin proyecto, en el marco del DS N° 1 (V. y U.), modalidad actualmente derogada y que incluso adquirieron terreno, pero que no han podido aplicar sus subsidios por falta de empresas interesadas en desarrollar proyectos habitacionales asociada a los costos de mano de obra y a las dificultades propias de accesibilidad a la comuna.

8. Que se hace necesario modificar la resolución N° 132, de fecha 16 de febrero de 2018, que efectuó el llamado especial, agregando un nuevo título, que tenga por objeto otorgar facultades al Servicio de Vivienda y Urbanización Serviu, para el caso que una entidad desarrolladora no cumpla con lo expuesto en la ley y resolución del llamado, por tanto, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifíquese la resolución exenta N° 132, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Seremi Minvu Región de Coquimbo, en el siguiente sentido:

A.- Agréguese un nuevo Título 14 denominado, “Disposiciones Varias”.

Título 14; Disposiciones Varias:

1.- OPCIÓN DE RECONTRATAR.

En caso de que la entidad desarrolladora adjudicada no termine las obras, las abandone en plena ejecución, se declare en quiebra, caiga en insolvencia, o emplee aquellas figuras contempladas en la ley 20.720, el Serviu podrá recontratar las obras por medio de las siguientes opciones:

a) Mediante Licitación regulada por el decreto 236/2023, que “Aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras para los servicios de vivienda y urbanización”.

b) Realizar un concurso oferta de selección considerando los parámetros del presente llamado original. Lo anterior con la condición de que el terreno donde se emplace el proyecto se encuentre en propiedad del Serviu, Región de Coquimbo.

2.- RECONOCIMIENTO DE COMITÉ Y TIPOLOGÍAS DE VIVIENDAS.

En el caso que se produzca la recontratación descrita previamente, el Serviu Región de Coquimbo deberá considerar en ésta, tanto al comité asociado en el llamado original y las tipologías de viviendas contempladas en el proyecto seleccionado.

3.- FINANCIAMIENTO.

En la recontratación, el Serviu deberá contemplar la estructura de financiamiento dispuesto por el llamado. Para el caso de requerir modificaciones, Serviu Región de Coquimbo podrá ajustar el valor del Ítem bono integración social de manera de completar el valor o precio de la vivienda.

En la alternativa de los beneficiarios que pertenezcan a algunos de los tramos que requieran crédito hipotecario para completar el valor de la vivienda y que presenten dificultades para obtener dicho crédito, Serviu podrá autorizar que el beneficiario pueda suplir el monto del crédito con un aumento del ahorro. Si esto no fuera posible, el Serviu solicitará al Comité de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Vivienda que reemplace al beneficiario por otro que cumpla con los mismos requisitos exigidos en el llamado original.

4.- PRÉSTAMO.

Para el caso de recontratación, Serviu Región de Coquimbo podrá otorgar un nuevo préstamo de enlace, de acuerdo con la resolución de préstamo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo existente a la fecha del otorgamiento del préstamo y no al título 13, de la resolución 132, de fecha 16 de febrero de 2018.

5.- En el ámbito de la recontratación, Serviu podrá ejecutar o gestionar las medidas necesarias que permitan dar buen término a las obras.

2.- Elimínese el punto 11.2. Regulado en el Título 7: Antecedentes para la presentación de las familias.

3.- En todo lo no modificado, manténgase vigente el tenor de la resolución exenta N° 132, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Seremi Minvu Región de Coquimbo y sus modificaciones.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Pablo Yáñez Gálvez, Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl